REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE NACIONAL, EN VÍAS A CARGO DE LA DT CUNDINAMARCA.

CONTRATISTA: FERRERIA S.A.S

OTRO SÍ NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO 3157 DE 2024 entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.411. expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS**, en su calidad de Director de la Territorial Cundinamarca (E), de conformidad con la Resolución de Encargo No. 3563 del 12 de agosto de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, señor **YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.227.758 de Pitalito, en representación de **FERRERIA S.A.S** identificada con **NIT: 900.825.956-1,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3157 - 2024, hemos convenido realizar el presente otro sí al contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que, por un lapsus calami se anotó en el contrato No. 3157 - 2024, en la **CLAÚSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124724 del 22-05-2024 expedido por la SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, así: a) Fuente PROPIOS, del recurso 20.

AFECTACIÓN		
IMPUTACIÓN	**RECURSO**	**VALOR**
C-2409-0600-3-20301C-2409039-02	20	**$100.000.000,00**
TOTAL		**$100.000.000,00**

2) Que, en virtud de lo anterior se hace necesario modificar lo pertinente con la afectación presupuestal, por medio de la imputación, recurso y valor dentro del cuadro anexo a la minuta inicial, siendo corregida incluyendo el rubro faltante el cual se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y que quedaría distribuido de la siguiente forma:

AFECTACIÓN		
IMPUTACIÓN	**RECURSO**	**VALOR**
C-2409-0600-3-20301C-2409039-02	20	**$88.670.535,00**
C-2409-0600-3-20301C-2409040-02	20	**$11.329.465,00**
TOTAL		**$100.000.000,00**

Además de lo anteriormente mencionado se da claridad que el certificado de disponibilidad presupuestal es expedido por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN.

3) Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan aclarado, modificado o adicionado por lo acordado en el presente documento.

4) El presente otro sí se perfecciona con la suscripción por las partes.